

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-004/2023

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Auto de turno: Morelia, Michoacán, a ocho de marzo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, da cuenta a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal el primero de marzo, así como con el escrito de demanda y anexos, signado por Rigoberto Márquez Verduzco en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Instituto Electoral de Michoacán, en contra del oficio número **IEM-SE-240/2023**, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, da respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número **CEE/2023-REP/008**; el cual fue recibido a las catorce horas con once minutos del día siete de marzo, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 12, fracción XIX y 14, fracción X, del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Rigoberto Márquez Verduzco en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena, ante el *IEM*, en contra del oficio número **IEM-SE-240/2023**, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, da respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número **CEE/2023-REP/008**. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-004/2023**. **III. Turno.** Ahora, tomando en cuenta que se advierte conexidad en la causa con el Recurso de Apelación **TEEM-RAP-003/2023**, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia a cargo de la Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, tórnese a la misma, ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27 y 51, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **IV.- Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 08 DE MARZO DE 2023.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

DLMD